



**RESOLUCION No. 01-C-DIC-474**

**EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO**

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **"COMPAÑÍA DE CAMIONETAS 9 DE JULIO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Sigsig el 30 de mayo de 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe N° 732-DJ-01 de 19 de junio de 2001, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de noviembre de 2000;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **"COMPAÑÍA DE CAMIONETAS 9 DE JULIO CIA. LTDA."** en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura referida se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Sigsig.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Segundo del Cantón Sigsig y del Cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

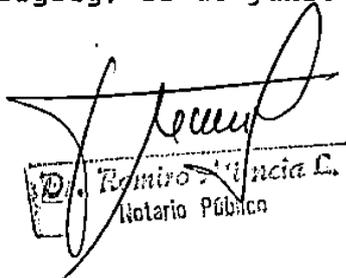
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Sigsig, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca, a 19 de junio de 2001

**Dr. Edgar Coello García,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

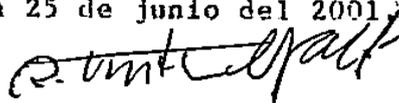
Yo el No

tario: Doy fe.- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO, de la Resolución que antecede. Sigsig, 22 de junio del 2001.

  
Dr. Romiro Valencia L.  
Notario Público



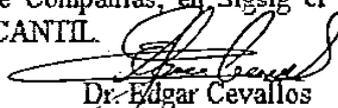
DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 25 de junio del 2001.

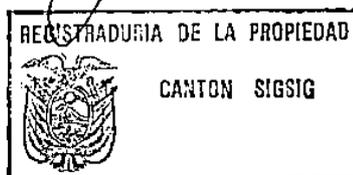


Dr. Rubén Dantamilla B.  
Notario 29



RAZON: Siento como tal, que al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, correspondiente al número 651 del Registro Mayor el 30 de noviembre de 1991, queda registrado el aumento de capital y reforma de estatutos y la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 01-C-DIC-474 de 19 de junio del 2001. Para los fines legales consiguientes se inscribe con el número 3 del Registro de Compañías, en Sigsig el día de hoy 5 de julio del 2002.-EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Edgar Cevallos



## RESOLUCION No. 02.C.DIC.397

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

## CONSIDERANDO

QUE, el 30 de mayo de 2001 se otorgó ante el notario Segundo del cantón Sígsig una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS 9 DE JULIO CIA. LTDA.", la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.C.DIC.474 de 19 de junio de 2001;

QUE el 30 de mayo de 2002, ante el mismo Notario, se ha otorgado una escritura de rectificación a la celebrada el 30 de mayo de 2001, en el sentido de que la cláusula segunda debe decir: La compañía se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de noviembre de 1991, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sígsig, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número seiscientos cincuenta y uno del Registro Mayor de la Propiedad";

QUE habiéndose verificado que el error realmente existe en la escritura rectificadora y que el trámite es procedente,

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-99045 de 14 de Mayo de 1999;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura rectificatoria de la compañía "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS 9 DE JULIO CIA. LTDA." en los términos constantes en la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) que los notarios Segundo del Cantón Sígsig y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Sígsig inscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de 30 de mayo de 2001 y la rectificatoria que por esta Resolución ase aprueba; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y de la escritura que queda aclarada y rectificadora; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 28 de junio de 2002

  
Dr. Edgar Coello García,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 1 de julio del 2002.

*[Handwritten signature]*

Dr. Rubén Dintimilla B.  
Notario 29



Doy fe.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, en la Resolución que antecede, número 02.C.dic.397, de fecha veintiocho de junio del dos mil dos. Sigsig, cinco de julio del dos mil dos. Ensen dado junio. vale.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Ramiro Alvarado E.  
Notario Público



RAZON: Siento como tal, que al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, correspondiente al número 651 del Registro Mayor el 30 de noviembre de 1991, queda registrada la rectificación al aumento de capital y reforma de estatutos y la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 02-C-DIC-397 de 28 de junio del 2002. Para los fines legales consiguientes se inscribe con el número 3 del Registro de Compañías, en Sigsig el día de hoy 5 de julio del 2002. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Edgar Cevallos

